FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0013834

Al 31 de diciembre de 1.996

Expediente No. 71365-84

TOTAL CAPITAL SOCIAL 10'000.000 =

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991304916001

RAZON SOCIAL Acomi S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones No.	Acciones o Aportaciones VALOR TOTAL
1	NUÑEZ MIRANDA JUAN		090885190-0		126	1'260.000
2	GARCIA MIRANDA JULIAN		0908883747		126	1'260.000
3	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO		090885160-3		126	1'260.000
4	GARCIA MIRANDA GABRIELA		0908954100		126	1'260.000
5	GARCIA MIRANDA MARIA		0908946767		124	1'240.000
6	MIRANDA ISSA MARCA		0908972052		124	1'240.000
7	MIRANDA ISSA CARLOS		0910761790		124	1'240.000
8	NUÑEZ MIRANDA SERGIO		090885158-7		124	1'240.000
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	10'000.000

Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 25/96

Lugar y fecha de presentación

09 ABR ... GUAYAQUIL

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL